GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	DECRETO N° 00038
	FECHA: Abril 29 de 2026

"Por el cual se adicionan unos recursos en el Presupuesto General del Departamento de Córdoba correspondiente a la vigencia fiscal 2026"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones contenidas en la ley 2200 de 2022, la Ordenanza 016 de 2023, Ordenanza 020 de 2025, Decreto 00003 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante Ordenanza 020 de 2025, la Asamblea Departamental aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia de 2026, y mediante Decreto No 00098 de 2025 se realizó la liquidación de dicho presupuesto para la misma vigencia por la suma de **DOS BILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($2.013.202.829.525,00)**.

2. Que, el Departamento Nacional de Planeación DNP, expidió los documentos de distribución N° 104-2025 y 108 de 2026, en el cual realizó la distribución de la última doceava 2025 y once doceavas 2026 de la participación para salud, componentes Salud Públia y Subsidio a la oferta, asignándole al Departamento de Córdoba recursos como se detalla a continuación:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Documento N° 104-2025 PARTICIPACIÓN PARA SALUD – SALUD PUBLICA y SUBSIDIO A LA OFERTA

DEPARTAMENTOS -ULTIMA DOCEAVA - VIGENCIA 2025

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	COMPONENTE	ÚLTIMA DOCEAVA
23	CORDOBA	SUBSIDIO A LA OFERTA	219,026,369
23	CORDOBA	SALUD PUBLICA	1,122,922,825

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

PDocumento N° 108 -2026 ARTICIPACIÓN PARA SALUD – SALUD PUBLICA y SUBSIDIO A LA OFERTA

DEPARTAMENTOS – ONCE DOCEAVA - VIGENCIA 2026

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	COMPONENTE	ÚLTIMA DOCEAVA
23	CORDOBA	SUBSIDIO A LA OFERTA	7,284,074,168
23	CORDOBA	SALUD PUBLICA	40,160,127,946

3. Que, realizado el análisis de los recursos proyectados en la presente vigencia fiscal 2026, frente a las asignaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación DNP, de los documentos de distribución N° 104-2025 y 108 de 2026, en el cual realizó la distribución de la última doceava 2025 y once doceavas 2026 se puede evidenciar un mayor valor de recursos por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3,421,144,772)**, como se detalla a continuación:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

RUBRO	Descripción Concepto	PRESUPUESTO INICIAL	D. Dist. 104 30/12/2025	D. Dist. 108 13/02/2026	VALOR A ADICIONAR
0500 - 1.1.02.06.001.02.02 - 32	Salud pública	38,049,530,755	1,122,922,825	40,160,127,946	3,233,520,016
0500 - 1.1.02.06.001.02.04 - 33	Subsidio a la oferta	7,315,475,781	219,026,369	7,284,074,168	187,624,756
TOTAL		**45,365,006,536**	**1,341,949,194**	**47,444,202,114**	**3,421,144,772**

4. Que, la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, mediante oficio de veinticuatro (24) de abril de 2026, solicita adición de recursos al Presupuesto del Fondo de Salud Departamental vigencia 2026, teniendo en cuenta la signación definitiva de recursos del Sistema General de Participaciones efectuadas por el DNP, por la suma de: **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3,421,144,772)**.

5. Que, el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), en sesión del ocho (08) de abril de 2026, estudiaron y analizaron la adición de los recursos del sistema general de participaciones, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3,421,144,772)**, emitiendo concepto favorable.

6. Que, según oficio DAP-1400 -* 00152 de 2026, el Departamento Administrativo de Planeación, emite concepto técnico favorable para efectuar la adición de recursos descritos en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 27 de la Ordenanza 020 de 2025 que establece *"Todas las modificaciones a las apropiaciones que correspondan al presupuesto de Inversión requerirán el concepto previo del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, el cual podrá rendirse en el marco del Consejo Departamental de Política Fiscal - CONDFIS"*.

7. Que, el Numeral 49 del Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 relacionado con las atribuciones de los Gobernadores, además de las funciones constitucionales y legales prevista, tendrán la función de *"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones (...)"*.

8. Que, mediante Decreto N° 00003 de 2025, el Gobernador del Departamento delegó al Secretario de Hacienda Departamental la función de expedir los decretos por los cuales se efectúen traslados, adiciones y modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de la Gobernación de Córdoba.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓNESE al Presupuesto de Ingresos del departamento de Córdoba de la vigencia fiscal 2026, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3,421,144,772),** como se detalla a continuación:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
0500 - 1.1.02.06.001.02.02 - 32	Salud pública	3,233,520,016
0500 - 1.1.02.06.001.02.04 - 33	Subsidio a la oferta	187,624,756
TOTAL		**3,421,144,772**

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIÓNESE al Presupuesto de Gastos del departamento de Córdoba de la vigencia fiscal 2026, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3,421,144,772),** como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRTIPCIÓN DE RUBRO	VALOR
05060101 - 2.3.2.02.02.009.1 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150,000,000
05060103 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000
05060501 - 2.3.2.02.02.009.1 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	183,520,016
05060801 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,000,000,000
05061101 - 2.3.2.02.02.009.1 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000
05061201 - 2.3.2.02.02.009.1 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300,000,000
05061401 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000
05061501 - 2.3.2.02.02.008 - 32	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300,000,000
05061601 - 2.3.2.02.02.009.2 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	600,000,000
05070101 - 2.3.3.01.02.005 - 33	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	187,624,756
TOTAL		**3,421,144,772**

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente decreto a la Dirección Financiera de Presupuesto, Dirección Financiera de Tesorería, Director de Contabilidad, y al Departamento Administrativo de Planeación para su correspondiente trámite y llevar a cabo lo que sea de su competencia para que se cumpla lo resuelto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Montería, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Hacienda

ELABORADO POR	REVISADO POR	REVISADO POR
Marcedia Padrón Acosta	Nombre: Humberto Guzman Stave	Carlos Vivero Diaz
Contratista de Presupuesto	Cargo: Profesional Universitario	Director Financiero de Presupuesto
Firma	Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín, Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co